

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA ORDINARIA (PRESENCIAL)

MIÉRCOLES, 08 DE MAYO DE 2024

Siendo las 10 horas y 01 minuto del miércoles 08 de mayo de 2024, en la Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo/Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia del Señor César Manuel Revilla Villanueva, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

APROBACIÓN DE ACTA

El Presidente puso en observación el acta de la Décimo Primera Sesión Ordinaria, de fecha 17 de abril de 2024, siendo aprobada.

DESPACHO

El Presidente dio cuenta de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

No hubo informes.

PEDIDOS

No hubo pedidos.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día de la presente sesión el debate del dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 5434/2022-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes para restablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital”.

El Presidente señaló que el presente dictamen tiene por objeto absolver las observaciones presentadas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 5434/2022-CR, el cual tiene por objeto restablecer el texto del artículo 3 del Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes, a su redacción previa a la modificación hecha por el Decreto Legislativo 1524, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes y otras normas vinculadas con dicho registro.

Agregó que, luego de una revisión exhaustiva de las observaciones planteadas, el dictamen propone insistir en la Autógrafa.

Dijo que, en este sentido, se insiste ante la primera observación planteada, al versar estas sobre cuestiones ya abordadas durante el dictamen original, tales como la trazabilidad de las operaciones, el tipo de comprobante a pedir por los clientes o el control de las obligaciones tributarias.

Señaló, asimismo, que respecto a la segunda observación planteada, al versar esta sobre cuestiones de coherencia legislativa que no afectan el sentido de la Autógrafa, específicamente sobre los cambios realizados por el Decreto Legislativo 1524 respecto a infracciones tributarias, se propone el allanamiento.

Dijo que, finalmente, respecto a la tercera observación planteada, referida entre otras cuestiones a las facultades de fiscalización de la SUNAT, al versar sobre facultades que no están relacionadas con la Autógrafa en cuestión, se propone la insistencia.

Puesto al voto el dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 5434/2022-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes para restablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital”; fue aprobado por mayoría, con trece (13) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Silvia María Monteza Facho, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez e Ilich Fredy López Ureña; cinco (05) votos en contra, de los señores congresistas Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Elías Marcial Varas Meléndez e Isaac Mita Alanoca; y, dos

(02) votos en abstención, de los señores congresistas Nieves Esmeralda Limachi Quispe y Jorge Luis Flores Ancachi.

Seguidamente, el Presidente señaló que en segundo punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 867/2021-CR, que propone la “Ley de creación de la Zona Franca en la Región de Lambayeque (ZOFRALAMBAYEQUE)”.

El Presidente señaló que la propuesta de la creación de la ZOFRALAMBAYEQUE se basa en el principio de integración de actividades económicas, concordadas a las Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional y con el Plan Nacional de Competitividad 2019 - 2030.

Dijo que, asimismo, la creación de la Zona Franca ayudará a consolidar el enclave económico de la Región Lambayeque que incluye al terminal marítimo y el parque industrial. Agregó que el modelo de acondicionamiento territorial del terminal portuario de Lambayeque está diseñado para integrar más de 6,000 hectáreas de terreno para generar las condiciones necesarias para la creación de miles de puestos de trabajo de empleo y millones de dólares de inversión de generación de valor agregado

Agregó que las Zonas Económicas Especiales han estado presentes en el Perú desde 1989 y han pasado por varios procesos regulatorios y cambios desde entonces. El objetivo principal de estas zonas es promover el desarrollo, generar oportunidades de empleo en zonas desfavorecidas y contribuir a la modernización de los puertos cerca de los cuales están situados.

Señaló también que con la aprobación de esta iniciativa legislativa se está coadyuvando a mantener la senda de crecimiento económico de esta rica región del norte peruano. Agregó que el año 2023 las exportaciones totales de la región Lambayeque alcanzaron un registro histórico de 133 millones de dólares desde los últimos cinco años, gracias al crecimiento de la demanda internacional por el arándano y uva en los continentes de América, Europa y Asia.

Dijo que, por último, se debe recalcar que las zonas francas han demostrado ser un instrumento importante para la competitividad de los países, convirtiéndose en canales para atraer inversión, generar empleo, incentivar la diversificación y producir encadenamientos productivos y transferencia de tecnología.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 867/2021-CR, que propone la “Ley de creación de la Zona Franca en la Región de Lambayeque (ZOFRALAMBAYEQUE)”; fue aprobado por mayoría, con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Alex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca; y, un (01) voto en abstención, del Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

A continuación, el Presidente señaló que en tercer punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias”.

El Presidente señaló que el presente dictamen tiene por objeto modificar la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de que se incorporen exoneraciones tributarias.

Dijo que las zonas francas son áreas geográficamente delimitadas dentro del territorio nacional y constituyen una herramienta importante para atraer inversión privada y propiciar el desarrollo de actividades productivas y de servicios con énfasis en los negocios de comercio exterior y la articulación con las cadenas globales de valor. Agregó que las zonas francas y otros regímenes especiales han sido y son un instrumento muy utilizado, no sólo en América Latina, sino en casi todo el mundo.

Señaló, asimismo, que a través de la Ley 31407, promulgada el 4 de febrero de 2022, se declara de interés y necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote para la realización de actividades industriales, agroindustriales, de ensamblaje, de maquila y de servicios, con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Áncash. Agregó que dicha norma contemplaba el comité de organización y administración; sin embargo, no incluía incentivos tributarios.

Dijo que en nuestro país existen 6 zonas declaradas: la Zona Franca de Tacna y Cajamarca, la Zona Especial en Puno, las Zonas Especiales de Desarrollo en Ilo, Matarani y Paita. El último reporte del Mincetur de Zonas Económicas Especiales indica que el 2023 se registraron exportaciones por USD 74 millones, distribuidas en 60 subpartidas nacionales lideradas por los sectores agropecuario y químico.

Señaló, finalmente, que son muchos los beneficios que acarrearán la implantación de zonas francas; sobre todo en una ciudad como Chimbote que cuenta con condiciones adicionales por ser ciudad portuaria. Agregó que entre los principales beneficios que podemos mencionar está la generación de empleo directo e indirecto, la constitución de empresas y atracción de inversión privada a la zona lo cual redundaría en actividad manufacturera y comercio nacional e internacional, la transferencia de tecnología y conocimiento, el desarrollo de infraestructura, la diversificación económica, el incremento en la competitividad y el desarrollo regional. Dijo que dichos beneficios pueden superar ampliamente la pérdida de recaudación por las exoneraciones planteadas.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5928/2023-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote, a fin de incorporar exoneraciones tributarias; fue aprobado por mayoría, con veinte (20) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Álex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachí, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca; y dos (02) votos en abstención, de los señores congresistas Isabel Cortez Aguirre y Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Seguidamente, el Presidente señaló que en el cuarto punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 3258/2022-CR, 5206/2022-CR, 5903/2023-CR, 6112/2023-CR, 6291/2023-CR, 6684/2023-CR y 7697/2023-CR, que propone la “Ley que crea mecanismos de incentivos para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual”.

El Presidente señaló que el dictamen sobre la Ley que crea mecanismos de incentivos para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual tiene como objeto establecer mecanismos de incentivos económicos y fiscales para fomentar la actividad cinematográfica y audiovisual nacional con el propósito de contribuir a su desarrollo sostenible e inclusivo, poniendo énfasis en el cine indígena u originario.

Dijo que, en ese sentido, se está proponiendo medidas que incrementan los beneficios otorgados por la normativa vigente, entre otros que facilitan el ingreso de bienes y equipos para ser utilizados en la actividad cinematográfica y audiovisual nacional, como también que incentivan la filmación de obras cinematográficas en locaciones turísticas, promoviendo, además, con ello, la imagen del nuestro país a nivel internacional.

Señaló que, además, hay que resaltar que se está proponiendo una norma legal de carácter permanente que otorgaría un marco regulatorio estable para la actividad cinematográfica y audiovisual, puesto que los beneficios otorgados por el Decreto de Urgencia 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, podrían perder vigencia al tratarse ésta de una norma de carácter extraordinaria y temporal.

Puesto al voto el dictamen recaído los Proyectos de Ley 3258/2022-CR, 5206/2022-CR, 5903/2023-CR, 6112/2023-CR, 6291/2023-CR, 6684/2023-CR y 7697/2023-CR, que propone la “Ley que crea mecanismos de incentivos para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual”; fue aprobado por mayoría, con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Caveró Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Álex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca; dos (02) votos en contra, de las señoras congresistas Nieves Esmeralda Limachi Quispe e Isabel Cortez Aguirre; y un (01) voto en abstención, del Señor Congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

A continuación, el Presidente dijo que como quinto punto del orden del día se encontraba el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 923/2021-CR y 5322/2022-CR, que propone la “Ley que promueve el ingreso de remesas al Perú enviadas por peruanos en el exterior y que promueve que el Banco de la Nación brinde servicios de financieros múltiples”.

El Presidente señaló que el Proyecto de Ley 923/2021-CR tiene por objeto establecer como un servicio público esencial, la recepción y transferencia de remesas de peruanos en el exterior, otorgar facultades al Banco de la Nación para realizar operaciones y servicios dentro del marco de la inclusión financiera. No gravar impuestos a las comisiones cobradas al beneficiario por operaciones de transferencias de fondos provenientes del exterior y las comisiones que se cobran a los agentes o corresponsales del exterior a través de los cuales se contrata el servicio de remesa en el exterior.

Señaló, asimismo, que el Proyecto de Ley 5322/2022-CR tiene por objeto facultar al Banco de la Nación para recibir remesas de los peruanos que residen en el exterior, abrir cuentas bancarias, otorgar servicios financieros de crédito, entre ellos, créditos personales, hipotecarios, vehiculares, entre otros productos que ofrezca en cartera, a los peruanos que residen en el exterior, teniendo como respaldo las remesas que envían al territorio peruano.

Agregó que, en este sentido, el Estatuto del Banco de la Nación aprobado por el Decreto Supremo 07-94-EF y sus modificatorias, señala en su artículo 8 que el Banco de la Nación ya se encuentra facultado a recepcionar remesas y transferencias de peruanos del exterior, lo que coincide con gran parte de los objetos de ambos proyectos de ley.

Dijo que, por otro lado, el rol de banca múltiple sólo podría ser ofrecido por el Banco en aquellos lugares en que las empresas privadas del sistema financiero no han llegado, o cuando existiendo la presencia del sistema financiero privado, éste no ofrece los productos o servicios orientados a atender las necesidades específicas de tal población, lo cual resulta acorde con el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y al Principio de Subsidiariedad del Estado.

Agregó que, finalmente, el Proyecto de Ley 923/2021-CR, ha propuesto considerar como operaciones no gravadas con IGV, las “Las comisiones cobradas al beneficiario por operaciones de transferencias de fondos provenientes del exterior y las comisiones que se cobran a los agentes o corresponsales del exterior a través de los cuales se contrata el servicio de remesa en el exterior”.

Dijo que esta propuesta obedece a una necesidad de un gran número de población que se encuentra en el exterior que requiere transferir dinero hacia el interior del país con la finalidad de que sus familiares en el Perú puedan utilizarlo como inversión o consumo. En este sentido, con la finalidad de promover el ingreso de divisas del extranjero al país y de reactivar la economía, es procedente otorgar este beneficio tributario a estas operaciones.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 923/2021-CR y 5322/2022-CR, que propone la “Ley que promueve el ingreso de remesas al Perú enviadas por peruanos en el exterior y que promueve que el Banco de la Nación brinde servicios de financieros múltiples”; fue aprobado por mayoría, con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca; y un (01) voto en contra, de la Señora Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe.

Seguidamente, el Presidente señaló que como sexto punto del Orden del Día se encontraba el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2640/2021-CR, 4112/2022-CR y 4693/2022-CR, que propone la “Ley que faculta al Banco de la Nación para suscribir convenios con Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Municipalidades de Centros Poblados a fin de ampliar sus operaciones”.

El Presidente señaló que el presente dictamen tiene por objeto declarar de interés público la apertura de agencias del Banco de la Nación a nivel nacional.

Agregó que, luego de un análisis exhaustivo de los citados proyectos de ley, corresponde presentar un texto sustitutorio. Ello en la medida que no es posible emitir una ley declarativa sobre la materia en la medida que ya existe una política específica sobre inclusión financiera. Además, no es posible obligar a una empresa pública a asumir el costo directo de ampliar su red de agencias sin comprometer un componente importante componente de gasto público.

Agregó que lo anterior implica que debe buscarse una solución intermedia que materialice la política de inclusión financiera existente y el rol subsidiario de la empresa pública.

Dijo que, por ello, se propone que el Banco de la Nación pueda suscribir convenios con la red más grande de infraestructura pública existente, los gobiernos locales, así este Banco podrá llegar, dentro de su planificación estratégica y dentro del marco legal, a los rincones más alejados del país, pudiendo llevar sus servicios a más peruanos.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2640/2021-CR, 4112/2022-CR y 4693/2022-CR, que propone la “Ley que faculta al Banco de la Nación para suscribir convenios con Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales y Municipalidades de Centros Poblados a fin de ampliar sus operaciones”; fue aprobado por unanimidad, con ventiún (21) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Cavero Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Ilich Fredy López Ureña e Isaac Mita Alanoca.

A continuación, el Presidente dijo que como sétimo punto del orden del día se encontraba la sustentación del Proyecto de Ley 6944/2023-CR, que propone la “Ley que modifica el artículo 5 del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión para mejorar la calidad de los expedientes técnicos”, a cargo de la Congresista María Agüero Gutiérrez.

La Señora Congresista María Agüero Gutiérrez señaló que la propuesta busca elevar la calidad de los expedientes técnicos y para ello plantea que los Colegios Profesionales, dada su condición de entidades que agrupan a profesionales de diversas áreas y especialidades, desempeñen un papel fundamental al ofrecer asistencia técnica en este proceso.

Dijo que se plantea la incorporación del numeral 5.9 al artículo 5 del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión para mejorar la calidad de los expedientes técnicos.

Agregó que con la iniciativa se busca incorporar la asistencia técnica por parte de los expertos que apuntan a mejorar la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos para la ejecución de las obras. Dijo que esto se debe a que se minimizan los riesgos de fallos, paralizaciones o costos excesivos derivados de una falta de conocimiento técnico.

Seguidamente, el Presidente dijo que como octavo punto del orden del día se encontraba la sustentación del Proyecto de Ley 7447/2023-CR, que propone la “Ley que exonera a los gobiernos locales y gobiernos regionales del pago de tasas y otros derechos de trámite ante entidades del Poder Ejecutivo relacionadas al saneamiento físico legal para ejecutar

Proyectos de Inversión Pública del sector educación”, a cargo del Congresista Álex Paredes Gonzales.

El Señor Congresista Álex Paredes Gonzales señaló que la propuesta tiene por objeto mejorar y poner en óptimas condiciones la infraestructura educativa a fin de contribuir al cierre de la brecha en infraestructura en el Sector Educación.

Dijo que la propuesta apunta a exonerar del pago de tasas registrales, municipales, aranceles u otros cobros que cualquier institución pública exige por los trámites relacionados al saneamiento físico legal para ejecutar proyectos de inversión pública del sector educación por parte de los gobiernos locales y gobiernos regionales relacionados.

Dijo que si bien esta medida tiene un impacto en la recaudación de las entidades relacionadas, pues se dejará de obtener ingresos, tiene el impacto positivo de dar viabilidad a un conjunto de proyectos de justamente no pueden ser ejecutados.

El Señor Congresista Américo Goza Castillo presentó Reconsideración a la votación del dictamen de insistencia en la Autógrafa recaída en el Proyecto de Ley 5434/2022-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes para restablecer el correcto funcionamiento de la publicidad digital”.

Puesta al voto la Reconsideración planteada fue rechazada, con cuatro (04) votos a favor, de los señores Congresistas Isabel Cortez Aguirre, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Luis Flores Ancachí e Isaac Mita Alanoca; once (11) votos en contra, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Alejandro Enrique Caverro Alva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, Noelia Rossvith Herrera Medina, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho y Adriana Josefina Tudela Gutiérrez; y un (01) voto en abstención, del Señor Congresista Álex Antonio Paredes Gonzales.

Por último, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 12 horas y 17 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”**

César Manuel Revilla Villanueva
Presidente

Alejandro Enrique Caveró Alva
Secretario